



# Resolución Jefatural N° 140-2011-INEI

Lima, 17 de junio de 2011

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta SG-X/E.3.1/337/2011 de fecha 12 de mayo de 2011, el Responsable del Programa Estadística de la Secretaría General de la Comunidad Andina, en el marco de lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Decisión 648 "Marco para el Desarrollo del Programa de Capacitación en Estadística de la Comunidad Andina", convoca al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), participe en la Segunda Reunión del Grupo Ad Hoc en Formación y Capacitación de la Comunidad Andina, que se realizará en la ciudad de Quito – Ecuador, los días 23 y 24 de junio de 2011;



Que, en la citada reunión se elaborará el Plan Andino Trienal (PAT) de Formación y Capacitación en Estadística 2012-2014. Se evaluará principalmente el del año 2012 en vista que es el último año del PAT vigente, establecido por la Resolución 1284 y la evaluación de la ejecución de PAT a cargo del CANDANE;

Que, es importante la participación del INEI en esta reunión, por lo que resulta necesario autorizar el viaje del Econ. Dante Rafael Carhuavilca Bonett, Asesor II de Jefatura y del Econ. Francisco Costa Aponte, Director Ejecutivo Administrativo de la Escuela Nacional de Estadística e Informática para que participen en dicha actividad, cuyos gastos por concepto de pasajes y viáticos de los citados funcionarios, serán asumido con recursos del Fondo de Contraparte, Programa Estadístico Comunitario 2008-2013;



De conformidad con la Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM "Normas Reglamentarias sobre la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; y,



En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje del Econ. DANTE RAFAEL CARHUAVILCA BONETT, Asesor II de la Jefatura y Econ. FRANCISCO MANUEL COSTA APONTE, Director Ejecutivo Administrativo, de la Escuela Nacional de Estadística e Informática, del Instituto Nacional de Estadística e Informática, a la ciudad de Quito - Ecuador, del 22 al 24 de junio de 2011, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





Artículo 2º.- Los gastos de pasajes, viáticos e impuestos aeroportuarios no irrogarán ingreso al Tesoro Público, a excepción de la remuneración que continuarán percibiendo los referidos funcionarios mientras dure la reunión.



Artículo 3º.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo 4º.- Dentro de los quince (15) días posteriores de su retorno al país, los citados funcionarios presentarán un informe sobre su participación.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Mr. ANIBAL SANCHEZ AGUILAR  
JEFE (e)  
Instituto Nacional de  
Estadística e Informática